

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (Única Instancia)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JAIRO ANTONIO RIVERA CARVAJAL
RADICADO: 680013103011 2020 00126 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso con el informe de que el apoderado judicial del demandante solicitó cancelar las medidas cautelares y el archivo del expediente, porque el demandado cumplió con el contrato. Bucaramanga, 10 de febrero del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00126 00

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho advierte que corresponde a una terminación por cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos de arrendamiento celebrados entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y JAIRO ANTONIO RIVERA CARVAJAL y, como quiera que la solicitud fue presentada por el apoderado judicial del demandante (*pdf 31*), es procedente acceder a lo pedido.

Por lo anotado, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE MUEBLES ARRENDADOS promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JAIRO ANTONIO RIVERA CARVAJAL.

SEGUNDO.- Por encontrarse procedente, sin condena en costas.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, por Secretaría procédase al archivo del expediente, y dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 012 del 18 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
257df3f019845d5bdc30d61cdf9750b1e855284cfecf44b321e047f776f0f7cd
Documento generado en 17/02/2022 09:03:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>